



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado : LINDA SMITH CORTES CUELLAR
Radicado : 2020-00231

Como del oficio No. SM-RA 2021-1322 comunicado por la Secretaría de Movilidad de Neiva a través de correo electrónico, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo del vehículo de placas IRU 945 de propiedad de la demandada LINDA SMITH CORTES CUELLAR con C.C. No. 36.345.989, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su **RETENCIÓN**.

Por secretaria, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**